

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CORRAL DE ALMAGUER

En aplicación del artículo 3 de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se describen, cuyo tenor literal es el siguiente:

Estas tarifas se incrementarán anualmente en relación con la subida del índice de precios al consumo.

Una vez incrementada la subida del 0,30 por 100 del índice de precios al consumo registrado durante los meses de diciembre de 2012 a diciembre de 2013, los importes a aplicar durante el año 2014, son los siguientes:

TASA POR UTILIZACIÓN DEL VERTEDERO DE ESCOMBROS

Concepto	I.P.C. 0,30%	Precios aplicados en el año 2013	Precios a aplicar en el año 2014
Por cada vehículo de 2 a 6 M ³			
Escombro limpio	0,30%	61,74 €	61,93 €
Escombro mezclado	0,30%	82,32 €	82,57 €
Por cada vehículo de más de 1 y menos de 2 M ³			
Escombro limpio	0,30%	41,16 €	41,28 €
Escombro mezclado	0,30%	61,74 €	61,93 €
Por cada vehículo de 1 M ³ o menos (hasta 0,5 M ³)			
Escombro	0,30%	20,58 €	20,64 €
Para escombro en punto limpio			
Para vehículo de menos de 0,5 m ³	0,30%	1,03 €	1,03 €

El resto de los artículos de las expresadas Ordenanzas mantienen la vigencia de la publicación del texto íntegro publicado en su momento.

Corral de Almaguer 24 de febrero de 2014.- La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.
Nº.I.-1850